



FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES		
Nombre de la regulación.		
LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		
Ámbito de aplicación.		
Federal		
Fecha de expedición y/o publicación.	Fecha de vigencia (en caso de existir).	
04/12/2014	Vigente	
Autoridad o autoridades que la emiten.		
Legislatura Federal		
Autoridad o autoridades que la aplican.		
Mtro. Benjamín Cervantes Albarrán		
Director del Sistema Municipal DIF Atlacomulco		
Fecha en que ha sido actualizada.	Tipo de ordenamiento jurídico.	
26/05/2023	Ley	

Índice de la regulación.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

TÍTULO PRIMERO De las Disposiciones Generales

TÍTULO SEGUNDO De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Capítulo Primero Del Derecho a la Vida, a la Paz, a la Supervivencia y al Desarrollo

Capítulo Segundo Del Derecho de Prioridad

Capítulo Tercero Del Derecho a la Identidad

Capítulo Cuarto Del Derecho a Vivir en Familia

Capítulo Quinto Del Derecho a la Igualdad Sustantiva

Capítulo Sexto Del Derecho a No ser Discriminado

Capítulo Séptimo Del Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral

Capítulo Octavo Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

Capítulo Noveno Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social

Capítulo Décimo Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad

Capítulo Décimo Primero Del Derecho a la Educación

Capítulo Décimo Segundo De los Derechos al Descanso y al Esparcimiento

Capítulo Décimo Tercero De los Derechos de la Libertad de Convicciones Éticas,

Pensamiento, Conciencia, Religión y Cultura

Capítulo Décimo Cuarto

De los Derechos a la Libertad de Expresión y de Acceso a la Información

Capítulo Décimo Quinto Del Derecho a la Participación

Capítulo Décimo Sexto Del Derecho de Asociación y Reunión

Capítulo Décimo Séptimo Del Derecho a la Intimidad

Capítulo Décimo Octavo Del Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso

Capítulo Décimo Noveno Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes

Capítulo Vigésimo Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y

Comunicación





TÍTULO TERCERO De las Obligaciones

Capítulo Único De quienes ejercen la Patria Potestad, Tutela o Guarda y Custodia de Niñas, Niños y Adolescentes

TÍTULO CUARTO De la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Capítulo Único De los Centros de Asistencia Social

TÍTULO QUINTO De la Protección y Restitución Integral de los Derechos de Niñas,

Niños y Adolescentes

Capítulo Primero De las autoridades

Sección Primera De la Distribución de Competencias

Sección Segunda Del Sistema Nacional DIF

Capítulo Segundo De las Procuradurías de Protección

Capítulo Tercero Del Sistema Nacional de Protección Integral

Sección Primera De los Integrantes

Sección Segunda De la Secretaría Ejecutiva

Sección Tercera De la Evaluación y Diagnóstico

Sección Cuarta Del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias

Capítulo Cuarto

De los Sistemas de Protección en las Entidades Federativas

Sección Primera De los Sistemas Locales de Protección

Sección Segunda De los Sistemas Municipales de Protección

Capítulo Quinto De los Organismos de Protección de los Derechos Humanos

Capítulo Sexto Del Programa Nacional y de los Programas Locales

TÍTULO SEXTO De las Infracciones Administrativas

Capítulo Único De las Infracciones y Sanciones Administrativas

TRANSITORIOS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA

Objeto de la regulación.

La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

- 1. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
- II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;
- III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados:
- IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades,





competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y

V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

Materias, sectores y sujetos regulados.			
Materias	Sectores	Sujetos regulados	
Administrativa, social	Social	Ciudadanía e instituciones gubernamentales	
Otras regulaciones.			
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano			
Trámites y servicios relacionados con la regulación.			

- Pláticas para la promoción de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Impartir talleres con temas relacionados a la sexualidad y métodos anticonceptivos durante la Adolescencia

Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación.

No Aplica